Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y CINCO

el agente desta Villa se expresa, q. el recurso so
bre esto deue ser ante el S.r Yntendente
de Valencia; se acordo se escriua a dho S.r so
bre los particulares referidos ——
Respecto de que esta Villa deue suministrar
a los Cau.s de Carau.s mill doscientas, ochenta
y dos R.s de plata, pues aunque q. el S.r Corregd.r
de Murcia en el seg.do repartim.to se le man
da aprontar mill quinientos quarenta, y
vna R.s estan ia suplidas las demas; se acor
do que las dhas mill doscientas, ochenta, y
dos R.s se saquen de las personas que la tengan
segun se pueda de cada vno, asi en esta Va
como del campo: y para la solicitud de lo referi
do se da comision al D.n Juan Ant.o Salazar
aq.n por cada vn dia de los que se ocupare
en el campo se le señalan veinte, y dos R.s
que satisfara el Mayordomo de propios; y lleue
Ministro de su satisfacion para la exacc.n de lo
referido; ——
Se acordo que el Cau.l Comisario del ponto com
pre el trigo que allare al precio que se pa
nadea, o al que se pudiere, segun la dis
tancia, y portes ——
Con lo que se acauo este Ayuntam.to y lo fir
maron ——

Fdo. D.n Diego Phelipe de la Torre Ayala

D.n Juan Pablo de Salazar